



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza Cundinamarca., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS  
CONTRATOS DE TRABAJO 252863103001-201300621-00  
DEMANDANTE: GILMA NOHORA JIMENEZ SUA  
DEMANDADO: MARITZA PINTO BARAHONA**

Revisadas las presentes diligencias, y de acuerdo con las solicitudes allegadas y el cálculo actuarial aportado por COLPENSIONES, el Despacho **DISPONE**:

1. **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del C.G.P., en concordancia con los artículos 100 y s.s. del CPT., a favor de **GILMA NOHORA JIMENEZ SUA** y en contra de **MARITZA PINTO BARAHONA.**, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones por el período comprendido desde el 31 de octubre de 2005 hasta el día 31 de marzo de 2012, teniendo en cuenta el cálculo actuarial realizado por Colpensiones (pdf 23) debiendo asumir los intereses y sanciones por su omisión ante las entidades de seguridad social al momento de efectuar el pago.
  2. Conforme a lo normado por el artículo 444 num. 4° del Código General del Proceso, se tiene por avaluado el bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1589819 de propiedad de la demandada MARITZA PINTO BARAHONA, en la suma de \$130'239.000,00 Mda. Legal (fl. 6, pdf 28).
- Por consiguiente, del avalúo presentado por la parte actora, córrasele traslado a la parte DEMANDADA por el término legal de tres (3) días.
3. **ADMITIR** la renuncia al poder presentada por **GUSTAVO ADOLFO BELLO ESTRADA** en su condición de apoderado (a) judicial de la demandada (pdf 26).
  4. Vencido el término aludido, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE (1)**

**La Juez,**

  
**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**